

RESOLUCIÓN No 1996

“Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobada mediante Acta del Comité Nacional de Gestión Documental y Archivo de la UNAD del 5/03/2009”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y demás normas complementarias vigentes sobre la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Constitución Política establece en sus artículos 15, 20 y 23 los derechos fundamentales de Acceso a la información y de Petición.

Que la Ley 527 de 1999, define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y otras disposiciones.

Que la Ley 594 de 2000, establece en el Título II, artículo 5, el Sistema Nacional de Archivos, como un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos.

Que la Ley 80 de 1989, mediante la cual se crea el Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones, se señala en su artículo segundo las funciones de esta institución, dentro de las que se encuentra “Establecer, organizar y dirigir el Sistema Nacional de Archivos, con el fin de planear y coordinar la función archivística en toda la Nación, salvaguardar el patrimonio documental del País y ponerlos al servicio de la Comunidad.

Que el Acuerdo 039 de 2002 del Archivo General de la Nación, establece las directrices necesarias para actualizar las Tablas de Retención Documental en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.

Que el Archivo General de la Nación es la entidad encargada de dirigir y coordinar la función archivística de las entidades que integran el Sistema Nacional del Archivo, así las cosas la UNAD tiene integrada dentro de su estructura orgánica el Sistema de Gestión Documental.

Que mediante Resolución No. 0972 del 31 de mayo de 2007, proferida por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, se creó el Sistema de Gestión Documental de la UNAD, cuyo objetivo es la unificación de los criterios en el manejo de la información dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que el literal a), del artículo 3, de la Resolución 972 del 31 de mayo de 2007, dispone la necesidad de definir las políticas para el archivo Institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, en materia de gestión documental.

RESOLUCIÓN No 1996

“Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobada mediante Acta del Comité Nacional de Gestión Documental y Archivo de la UNAD del 5/03/2009”

Que por lo anterior, es de vital importancia actualizar las Tablas de Retención Documental de acuerdo a las necesidades de la Universidad en sus dinámicas de Gestión Documental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. PRIMERO. Adóptese la Tabla de Retención Documental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobada mediante Acta del Comité Nacional de Gestión Documental y Archivo del día 5 de marzo de la presente vigencia, con un cumplimiento de aplicación para la documentación producida desde la vigencia 2009 en adelante, la cual es de obligatorio cumplimiento por parte de todas las dependencias, funcionarios y contratistas de la Universidad.

ARTÍCULO 2. SEGUNDO. Para efectos de esta Resolución, la Secretaría General de la Universidad, a través del Sistema de Gestión Documental, llevará a cabo la implementación, capacitación y seguimiento al cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 3. TERCERO. Toda modificación a la Tabla de Retención Documental, tendrá que ser sustentada por la metodología que para tal efecto establece el Archivo General de la Nación en su Acuerdo 039 de 2002.

ARTÍCULO 4 CUARTO. El incumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, acarreará las investigaciones y sanciones previstas por la Ley, de las cuales se tendrán con especial referencia las Leyes 594 de 2000 y Ley 734 de 2002.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, a los 19 días del mes Marzo de 2009.



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Revisó: Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Proyectó: Sistema de Gestión Documental